

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-086602- -00005-0000

Fecha: 2010-08-17 17:50:23 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 602 SUSTITUPODER Folios: 6

Doctora

Alix Céspedes de Vergel

Directora de Nuevas Creaciones

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. S. D.

Referencia: Expediente No. 07086602

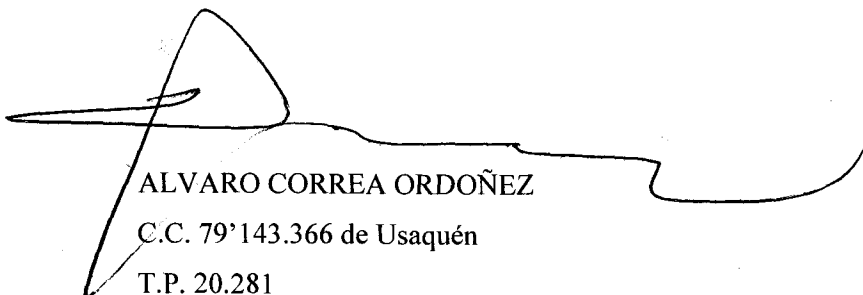
Solicitante: Bayer CropScience AG

Asunto: **CAMBIO DE APODERADO**

ALVARO CORREA ORDOÑEZ, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, respetuosamente manifiesto al Despacho que he recibido instrucciones de la sociedad **Bayer CropScience AG**, para asumir su representación en el expediente de la referencia, conforme la copia auténtica del poder otorgado a mi favor, presentada para archivo de esta entidad el 13 de agosto de 2010, bajo número de radicación **10-099960**.

Solicito que en adelante se me reconozca como apoderado de **Bayer CropScience AG**. Recibo notificaciones en la Secretaría del Despacho y en mis oficinas de abogado en la Avenida 82 No. 10 - 62, Piso 5 de Bogotá D.C.

Atentamente,


ALVARO CORREA ORDOÑEZ
C.C. 79'143.366 de Usaquén
T.P. 20.281

Traducción Oficial Inglés-Español

Bayer CropScience AG

Poder de Abogado
Ver Traducción al español en el documento original adjunto.
Dado y firmado en
El 12 de Marzo de 2008

No. 388 del registro del documento para el 2008

Por la presente verifico las firmas de

Dr. Robert Krieg
y
Dr. Alexander Nowak

cuya dirección registrada es como sigue:

Bayer CropScience AG
Planificación y Administración de Negocios
Legales & Patentes
Patentes y Licencias
Building 6100
Alfred-Noble Straße 50
40789 Monheim, Alemania

quienes son individualmente representantes autorizados de Bayer CropScience AG y a
quienes conozco personalmente

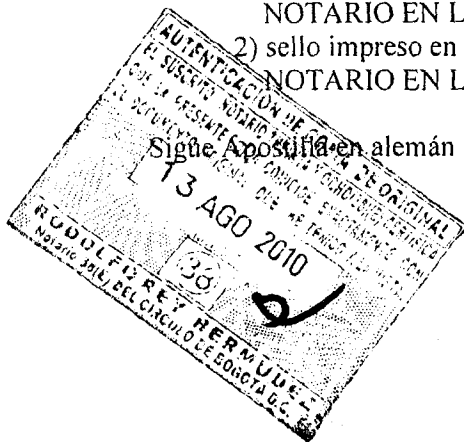
que fueron suscritas ante mí en la página anterior debajo del nombre impreso de la
compañía; y confirmo que después de inspeccionar el registro comercial del tribunal
local de Dusseldorf, están registrados en la Sección HRB 46985 como representantes
individualmente autorizados.

También certifico que Bayer CropScience AG, involucrada en esta certificación, es una
compañía activa y existente como entidad legal.

Leverkuseen, Marzo 12 de 2008

Sellos: 1) sello lacrado blanco en alto relieve que dice: KLAUS STRIEWSKI –
NOTARIO EN LEVERKUSEN
2) sello impreso en azul que dice: KLAUS STRIEWSKI –
NOTARIO EN LEVERKUSEN

Signe Apostilla en alemán con traducción oficial adjunta



Resolución
6694/78
Minjusticia

Clamanda Pascual Tejeda
TRADUCTORA OFICIAL
ENGLISH · FRENCH · SPANISH
ANGLAIS · FRANÇAIS · ESPAGNOL

87 45

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. Pais: Rep. Federal de Alemania

El presente documento público

2. ha sido firmado por Klaus Striewski

3. actuando en calidad de: notario público

4. lleva el sello / estampilla de: notario Klaus Striewski en Leverkusen

Certificado

5. en: Colonia

6. el: 20 de marzo de 2008

7. por: el vicepresidente del Tribunal Regional de Colonia

8. bajo el No.: 1424/08

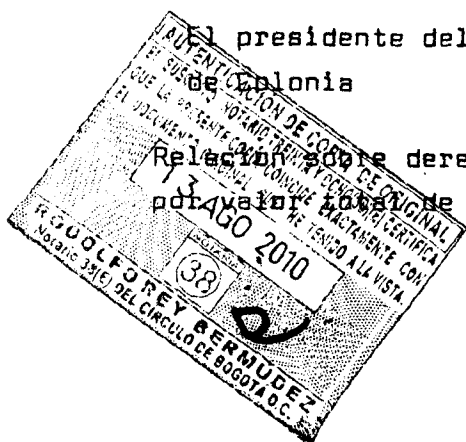
9. Sello:

10. Firmado:

El presidente del Tribunal Regional
de Colonia

Caliebe

Relación sobre derechos judiciales
por valor de 69.02 Euros *



Adolf Watzke

Traductor oficial

Res. 2433 Min. Justicia

**POWER OF ATTORNEY**

The undersigned.

BAYER CROPSCIENCE AG

domiciled in

Alfred-Nobel-Strasse 50,
40789 Monheim Am Rhein
Germany

declares that it hereby grants to

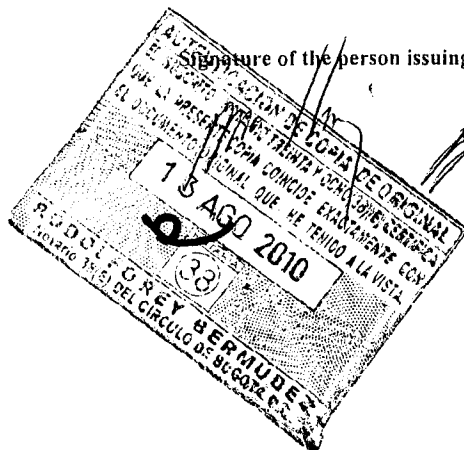
**ALVARO CORREA-ORDOÑEZ and/or
OLGA GEORGETTE OTERO and/or
RICARDO METKE and/or
JUAN PABLO CONCHA**

with domicile at Av. 82 No. 10 - 62, 6Th floor, of Bogotá D. C., Colombia, a full and sufficient power of attorney to obtain the protection of my (our) industrial property and against the unfair competition, for which purpose I (we) authorize the said attorneys to represent me (us) before any authorities or persons, with or without jurisdiction, specially those administrative, administrative contentious and judicial, as well as before Arbitration Court, in all matters concerning the following: a) Obtainment of patents, utility models, industrial designs, integrated circuits, layout-designs and vegetal varieties; the registration of trademarks, denominations of origin, commercial names, trade emblems, slogans and domain names; its renewal, assignments, change of name or domicile, voluntary cancellation; and the registration of licenses of use of the above rights; b) Processes of protection to the consumer, unfair competition, oppositions, cancellations, nullity, precautionary injunctions, infringement, granting of licenses, writ mandamus, the protection of trade secrets, and in general the civil, penal, an administrative processes relating to those rights. And that in all the above matters they may substitute this Power of Attorney, compromise, conciliate, admit the facts of the case, desist, cancel, receive, resign, and ratify acts done by representatives without a power of attorney.

I hereby ratify all actions previously taken on behalf of this company by the aforementioned attorneys with respect to the mentioned matters.

Done and subscribed in

On the 12th day of March of 2008

**PODER DE ABOGADO**

La abajo firmada,

BAYER CROPSCIENCE AG

domiciliada en

Alfred-Nobel-Strasse 50,
40789 Monheim Am Rhein
Alemania

declara por el presente que otorga a

**ALVARO CORREA-ORDOÑEZ y/o
OLGA GEORGETTE OTERO y/o
RICARDO METKE y/o
JUAN PABLO CONCHA**

con domicilio en la Av. 82 No. 10 - 62 Piso 6 en Bogotá D. C., Colombia, poder especial amplio y suficiente, para obtener la protección de mi (nuestra) propiedad industrial y contra la competencia desleal, a cuyo efecto autorizo (amos) a los dichos apoderados para que me (nos) representen ante cualesquiera autoridades o personas, ejerzan o no jurisdicción, especialmente ante las del orden administrativo, contencioso-administrativo y judicial, así como los tribunales de arbitramento, en todo lo concerniente a los siguientes asuntos: a) Obtención de patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales, esquemas de trazado de circuitos integrados y variedades vegetales; el registro de marcas, denominaciones de origen, nombres comerciales, enseñanzas, lemas comerciales y nombres de dominio; su renovación, traspaso, cambio de nombre o domicilio, cancelación voluntaria; y el registro de licencias de uso de esos derechos; b) Los procesos para la protección del consumidor, competencia desleal, oposiciones, cancelaciones, nulidades, medidas cautelares, infracciones, concesión de licencias, la tutela, la protección de secretos industriales, y en general procesos civiles, penales, administrativos relacionados con estos derechos. Y para que en todos los asuntos arriba determinados, puedan sustituir este mandato, transigir, conciliar, admitir los hechos del caso, desistir, cancelar, recibir, renunciar, y ratificar los actos de agentes oficiosos.

Igualmente, ratifico todo lo actuado hasta el momento en los mismos asuntos, por cualquiera de los mencionados apoderados en representación de ésta sociedad.

Dado y firmado en

A los 12 días del mes de Marzo de 2008

Firma de la persona que firma el Poder

89 5 87

No. 388 of the document register for 2008

I herewith verify the signatures of

Dr. Robert Krieg
and
Dr. Alexander Nowak

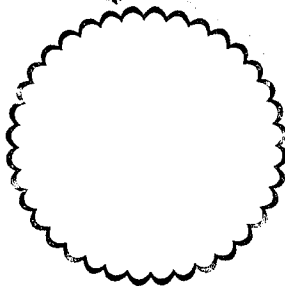
of the following business address:
Bayer CropScience AG
Business Planning and Administration
Law & Patents
Patents and Licensing
Building 6100
Alfred-Nobel-Straße 50
40789 Monheim, Germany

who are severally authorised representatives of
Bayer CropScience AG and are known personally to me

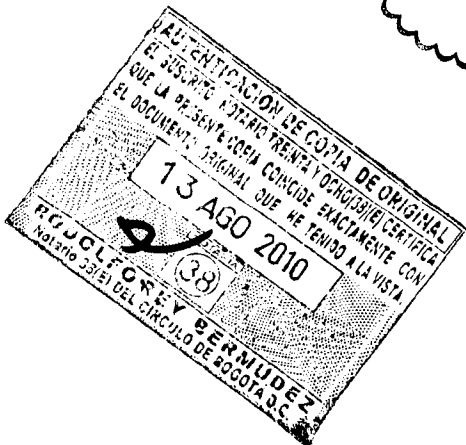
which were subscribed today in my presence of the previous page beneath the typewritten company name, and confirm that, having today inspected the commercial register of the local court in Düsseldorf, are recorded in Section HRB 46985 as severally authorised representatives.

I verify that Bayer CropScience AG involved in this certification is active and exists as legal entity.

Leverkusen, den 12. März 2008



Notary Public



90/88

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Land: Bundesrepublik Deutschland

Diese öffentliche Urkunde

2. ist unterschrieben von **Klaus Striewski**

3. in seiner Eigenschaft als **Notar**

4. Sie ist versehen mit dem Siegel des ^{Stempel}
Notars Klaus Striewski in Leverkusen

Bestätigt

5. in Köln

6. am 20.03.2008

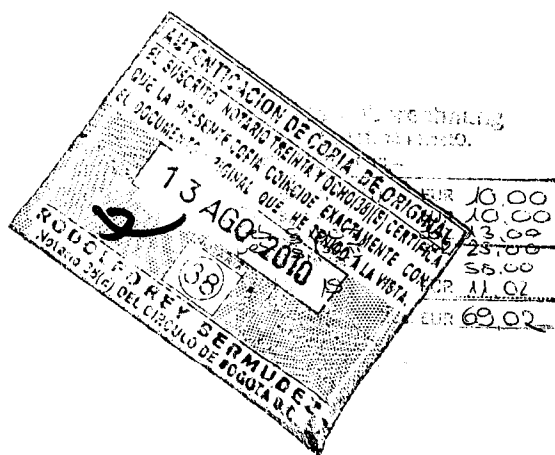
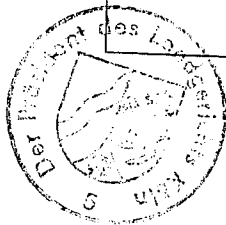
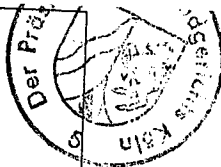
7. durch den Vizepräsidenten des Landgerichts Köln

8. unter Nr. 1424/08

9. Stempel

10. Unterschrift

Caliebe
Caliebe



DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 07-86602

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **PATENTE DE INVENCION**

FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No **591** DE

FECHA **30 DE ABRIL DE 2008** EL TÉRMINO HÁBIL SEÑALADO POR LA LEY

EXPIRA EL **30 DE JULIO DE 2008**

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____

NO X

90

92

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá D.C.,

Abogado
Álvaro Correa Ordoñez

ASUNTO	Radicación	07 086 602
	Trámite	011
	Evento	378
	Actuación	519
	Oficio	
	Folios	8

01052

Patente de Invención

☒

Patente de Modelo de Utilidad

☐

Vía Nacional

☐

Vía PCT (Fase Nacional)

☒

Capítulo I

☒

Capítulo II

☐

No. Solicitud Internacional

PCT/EP2006/001321

Fecha de Presentación Internacional

14/Febrero/2006

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 33 a 53	23/Agosto/2007
Reivindicaciones:	Folios 54 a 56	23/Agosto/2007
Prioridad:	DE 102005008949.6	26/Febrero/2005

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque: esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Formulación agroquímica de principios activos fitoprotectores para la mejora del efecto y la fitocompatibilidad".

El problema planteado en esta solicitud es proporcionar coadyuvantes agroquímicos que mejoren las propiedades medioambientales de las formulaciones agroquímicas empleadas en el tratamiento de plantas, principalmente alternativas al disolvente NMP (N-metilpirrolidona). Sin que la calidad de las formulaciones se perjudique por la sustitución del NMP, ni el efecto del agente fitoprotector.

91
98

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona formulaciones libres de NMP que contienen el principio o principios activos fitoprotectores, al menos un emulsionante, dado el caso al menos un dispersante, al menos un disolvente y en lugar del codisolvente NMP, carbonato de propileno, para el tratamiento de plantas y/o su hábitat.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A 01 N 025/002

4. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

El uso de la reivindicación 9 no es patentable, de acuerdo con el Art 14.

5. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Las reivindicaciones 1 – 7 no se encuentran debidamente soportadas en la descripción puesto que los ensayos sólo hacen referencia a la actividad de una formulación cuyos componentes principales son imidacloprid, Emulsogen TS54, Luvitec VA 64, carbonato de propileno, dimetilsulfoxido y aditivos, sin mencionar los otros posibles principios activos, disolventes o dispersantes. El solicitante debe definir específicamente la materia y el alcance de la invención a través de las características técnicas esenciales que se encuentren enteramente soportadas en la descripción.

La reivindicación 1 – 3, 8 – 11 no son concisas porque los términos “principio activo fitoprotector”, “disolvente”, “emulsionante” y “dispersante” son muy generales puesto que solo se estaría refiriendo por la función de dichos compuestos y no se estaría definiendo por denominación común de dichas sustancias o por nombre IUPAC. Se sugiere definir a que tipo o tipos de principio activo fitoprotector, disolvente, emulsionante y dispersante al que se está haciendo referencia. Se recuerda al solicitante que las formulaciones se deben definir por ingredientes activos específicos y sus proporciones.

La reivindicación 5 no se encuentra enteramente soportada porque en la descripción sólo se menciona en los ejemplos y ensayos, como agente fitoprotector el imidacloprid, el cual no se puede generalizar o extrapolar al amplio significado que implica “un principio activo fitoprotector”. Se sugiere al solicitante, restringir el alcance de su invención al imidacloprid o en su defecto realizar una generalización razonable de los ejemplos que soportan la invención.

La reivindicación 1 no es clara porque indica el uso que puede darse a la formulación reivindicada, el cual no es una característica técnica que defina a la invención. Se sugiere eliminar la palabra uso del alcance de la reivindicación.

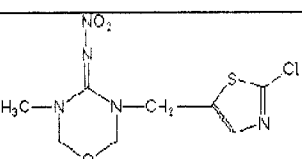
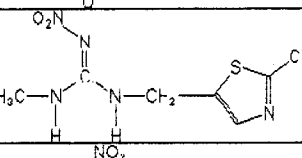
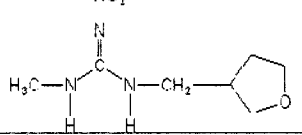
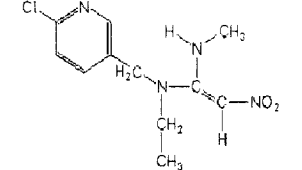
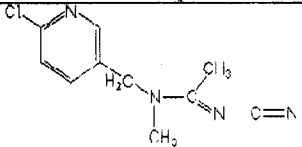
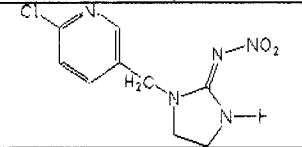
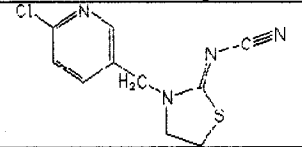
La reivindicación 1 no es clara porque al tratarse de una formulación debería estar definida por sus componentes y proporciones y en la reivindicación 1 no se está mencionando en que proporciones deben ir cada uno de los componentes de la formulación objeto de invención. Se sugiere colocar las proporciones de cada componente en la reivindicación 1 que es donde se deben incluir todos los elementos esenciales de la formulación que se reclama.

La reivindicación 2 no es clara porque menciona que la formulación comprende un emulsionante, un dispersante y dado el caso, otros aditivos y de ser parte fundamental de la formulación, tal como se evidencia en los ejemplos. Se le sugiere al solicitante definirlos dentro del alcance de la reivindicación 1, porque según los ejemplos estos corresponderían a elementos técnicos esenciales.

La reivindicación 3 no es clara porque menciona las proporciones en que debe ir cada uno de los componentes de la formulación y esto se sugiere mencionarlo en la reivindicación 1 que es la independiente y contiene todos los elementos esenciales.

La reivindicación 10 no es clara porque se reclama un procedimiento para aumentar la actividad de un principio activo, y se caracteriza por que el principio activo se fórmula en una formulación según las reivindicaciones 1 a 7. Se recuerda al solicitante que los procedimientos se definen por sus etapas, pasos etc., más no por las características de una formulación. Se sugiere eliminar esta reivindicación del alcance del pliego reivindicatorio.

Tabla 1. Familias de principios activos fitoprotectores de acuerdo a su estructura.

Principio activo fitoprotector	Estructura	Familia
Tiametoxam		insecticidas (tiazol insecticidas)
Clotianidina		
Dinotefurano		insecticidas (insecticidas nitroguanidina nicotinoid)
Nitenpiram		insecticidas (insecticidas piridilmetilamina nicotinoid)
Acetamiprid		
Imidacloprid		
Tiacloprid		

Las reivindicaciones 1 - 2, 4 - 5, 8 no son claras porque las expresiones "al menos uno" y "uno o varios", no son precisas y no permiten delimitar el alcance de la reivindicación. Se sugiere cambiar o eliminar estos términos.

93

La reivindicación 10 no es clara porque se reclama un procedimiento para aumentar la actividad de un principio activo, y se caracteriza por que el principio activo se fórmula en una formulación según las reivindicaciones 1 a 7. Se recuerda al solicitante que los procedimientos se definen por sus etapas, pasos etc., más no por las características de una formulación. Se sugiere eliminar esta reivindicación del alcance del pliego reivindicatorio.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: Febrero 26 de 2005 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	US2003100613	Substituted imide derivatives	29/Mayo/2003
D2	WO02091828	Emulsifiable concentrate of a water-insoluble fungicide	21/Noviembre/2002
D3	WO0217722	Water emulsifiable formulations	07/Marzo/2002

D1

http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20030529&CC=US&NR=2003100613A1&KC=A1 divulga (página 4, párrafo [0079], [0080], [0083], [0085]; página 6, párrafo [0176]; página 7, párrafo [0184], [0188] y [0194]; página 10, párrafo [0267]; página 12, párrafo [0327]) una formulación producida de manera conocida, por ejemplo mezclando compuestos activos con extensores, que son solventes líquidos, y/o vehículos sólidos, opcionalmente con el uso de tensioactivos, que son emulsificantes y/o dispersantes, y/o formadores de espuma

D2

http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20021121&CC=WO&NR=02091828A1&KC=A1 divulga (página 2 – 3; página 4 Tabla 1; página 6 – 7) un concentrado emulsionado de un fungicida insoluble en agua, por ejemplo estrobilurina, sin etoxilato de nonilfenol, que puede ser diluido en agua para producir una solución acuosa para usar como una formulación libre de formación de cristales o descomposición. La composición consiste en un fungicida insoluble en agua, un solvente orgánico insoluble en agua, un co-solvente polar orgánico, un emulsionante aniónico, un emulsionante aniónico libre ácido, un polímero insoluble en agua con grupos hidrofóbicos e hidrofílicos.

D3

http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20020307&CC=WO&NR=0217722A2&KC=A2 divulga (página 2, renglones 12 – 17; página 3, renglones 21 – 27; página 4, renglones 16 – 30; página 5, renglones 14 – 20; página 6, renglón 2; página 12, reivindicación 8; página 13, reivindicaciones 12 – 14) una composición que comprende un carbonato orgánico, tal como carbonato de propileno, y melation, endosulfan y diazinon, además un procedimiento para prepararla. Esta composición tiene atributos como baja toxicidad, alto punto de inflamación, buena biodegradabilidad del sistema de transporte (el carbonato orgánico, otros solventes y algún tensioactivo), en el caso del carbonato de propileno se rompe en propilenglicol el cual no es tóxico.

7. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en “una formulación de principio activo para uso en la protección de plantas, que comprende al menos:

- a) Un principio activo fitoprotector,
- b) Un disolvente,
- c) Carbonato de propileno ”

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1
Un principio activo fitoprotector	Un compuesto activo insecticida, fungicida, herbicida
Un disolvente	Diluyente líquido
Carbonato de propileno	Un cosolvente por ejemplo N-octil pirrolidina o carbonato de propileno

Las características **esenciales** de la composición de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en D1, que da a conocer formulaciones de derivados de imida de fórmula (I), combinada con otros compuestos activo, extensores, solventes líquidos y/o vehículos sólidos, opcionalmente con tensioactivos, que son emulsificantes y/o dispersantes (página 4, párrafo [0079]). Si el extensor es usado en agua, se emplean solventes orgánicos como dimetilsulfoxido (página 4, [párrafo 0080]). Dispersantes como polivinil alcohol y acetato de polivinilo, otros aditivos pueden ser aceite mineral y vegetal (página 4, párrafo [0083]) y solventes auxiliares como carbonato de propileno (página 10, párrafo [0267]). Los compuestos activos pueden ser imidacloprid (página 7, párrafo [0184]), tiacloprid (página 12, párrafo [0327]), tiametoxam (página 7, párrafo [0194]), nitenpiram (página 7, párrafo [0188]), acetamiprid (página 6, párrafo [0176]). La formulación comprende entre 0.1 y 95% en peso del compuesto activo (página 4, párrafo [0085]).

En consecuencia, la reivindicación 1 carece de novedad, según lo divulgado en el documento D1.

Las reivindicaciones dependientes 2, 4 – 7 no mencionan alguna característica que haga nueva a la formulación de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas.

La reivindicación 3 consiste en “una formulación de principio activo según la reivindicación 1 o 2 caracterizada porque el contenido de

- a) Principio activo fitoprotector se encuentra entre 0,1 y 40% en peso.
- b) Emulsionante entre 0,5 y 30% en peso
- c) Disolvente entre 30 y 90 % en peso
- d) Carbonato de propileno entre 10 y 50% en peso, y
- e) Dispersante entre 0 y 10% en peso,

totalizando un 100% la suma de los componentes a) a e), y dado el caso otros aditivos”

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D2
Un principio activo fitoprotector, 0,1 y 40% en peso	0,5 – 25% en peso de un compuesto activo
Un disolvente, entre 30 y 90 % en peso	5 – 60% en peso de un solvente orgánico
Carbonato de propileno, entre 10 y 50% en peso	5 – 60% en peso de un cosolvente por ejemplo N-octil pirrolidina o carbonato de propileno
Un emulsionante entre 0,5 y 30% en peso	5 – 60% en peso de un emulsionante aniónico
Un dispersante, entre 0 y 10% en peso	5 – 30% en peso de un polímero insoluble en agua con grupos hidrofóbicos e hidrofílicos
Otros aditivos	Ingredientes opcionales

Las características **esenciales** de la composición de la reivindicación 3 habían sido divulgadas previamente en D2, que da a conocer una composición que

consiste en: 0.5 – 25% en peso de un fungicida insoluble en agua, del grupo de las estrobilurinas, tales como azoxistrobina, cresoxim-metil y CGA 279202 (página 2 y 6), 5 – 60% en peso de un solvente orgánico insoluble en agua, por ejemplo destilado aromático de petróleo (página 2 y 6), 5 – 60% en peso de un co-solvente orgánico polar, insoluble en agua, por ejemplo carbonato de propileno (página 2), 5 – 60% en peso de un emulsionante aniónico, por ejemplo dodecil benceno sulfonato de calcio (página 2 y 6), un polímero insoluble en agua con grupos hidrofóbicos e hidrofílicos, por ejemplo polímero de alquilo C₁₆-C₂₀ pirrolidona, copolímero de vinilpirrolidona/vinilacetato (página 3)

En consecuencia, la reivindicación 3 carece de novedad, según lo divulgado en el documento D2.

La reivindicación 11 consiste en “un procedimiento para al protección de plantas frente a plagas caracterizado porque se tratan plantas y/o su hábitat con una formulación de principio activo según una de las reivindicaciones 1 a 7”

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D3
Procedimiento	Aplicar en variedad de formas conocidas como aspersión, las superficies a tratar pueden ser tierra, rocas madera, plantas, césped, árboles y dentro de los edificios
Tratar plantas y/o su hábitat	
Con una formulación de principio activo que comprende	Un composición que comprende
Un principio activo fitoprotector (insecticida, fungicida y/o acaricida)	compuestos melation, endosulfan o diazinon
Un disolvente	Un co-solvente que puede ser DMSO
Carbonato de propileno	carbonato orgánico puede ser carbonato de propileno

Las características **esenciales** del procedimiento de la reivindicación 11 habían sido divulgadas previamente en D3, que divulga una composición que consiste en: Además da a conocer que la composición se aplica en las diferentes formas conocidas, como aspersión, en superficies tales como, tierra, rocas madera, plantas, césped, árboles y dentro de los edificios (página 3 renglones 16 – 19).

En consecuencia, la reivindicación 11 carece de novedad, según lo divulgado en el documento D3

Nivel Inventivo (Art18 D486)

La reivindicación 8 consiste en “un procedimiento para a preparación de formulaciones de principio activo según una de las reivindicaciones 1 a 7, caracterizado porque

- Se disuelve un principio activo fitoprotector en una mezcla de uno o varios disolventes y carbonato de propileno
- Se añaden uno o varios emulsionantes y uno o varios dispersantes con agitación, y
- Se sigue agitando la mezcla hasta que se forma una disolución transparente y homogénea”

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D2	D3
disolver un principio activo fitoprotector en una mezcla de uno o varios disolventes y carbonato de propileno	Mezclar el fungicida de estrobilurina, el solvente orgánico, el co-solvente orgánico polar (carbonato de propileno),	Combinar melation, endosulfan o diazinon con carbonato orgánico, tal como carbonato de propileno, y un co-solvente
añadir uno o varios emulsionantes y uno o varios dispersantes con agitación	un emulsionante aniónico, un emulsionante aniónico libre de ácido y un polímero con grupos hidrofóbicos e hidrofílicos	y un tensioactivo, espesantes, estabilizantes
Se sigue agitando la mezcla hasta que se forma una disolución transparente y homogénea	Se mezcla hasta que se los polímeros se disuelven y una solución uniforme es obtenida	Agitar y al agregar un tensioactivo si se mezcla con agua se forma una emulsión

El documento D2, considerado el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 8, divulga un procedimiento que consiste en mezclar el fungicida de estrobilurina, el solvente orgánico, el co-solvente orgánico polar, un emulsionante aniónico, un emulsionante aniónico ácido libre y un polímero con grupos hidrofóbicos e hidrofílicos (página 5).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 8 y el procedimiento de D2 consiste en que en la preparación de la composición se menciona en una serie de etapas y en el procedimiento de D2 simplemente se menciona que se mezclan todos los ingredientes, además tampoco se menciona que se forma una disolución transparente, que en el documento D2 no se menciona esa información.

Además el documento D3 divulga un procedimiento que consiste en combinar los compuestos melation, endosulfan o diazinon con carbonato orgánico, donde el carbonato orgánico puede ser carbonato de propileno (página 12, reivindicación 8; página 13, reivindicación 12), además con un co-solvente que puede ser DMSO (página 6, renglón 2; página 13, reivindicación 13), además un tensioactivo (página 5, renglones 14 – 20; página 13, reivindicación 13) y opcionalmente puede contener espesantes, estabilizantes y otros aditivos (página 5, renglones 9 – 12), agitar y al agregar un tensioactivo si se mezcla con agua se forma una emulsión (página 5, renglones 6 – 7).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 8 y el procedimiento de D3, consiste en la presencia de dispersantes y que se forme un solución homogénea, mientras que en D3 no se menciona la presencia de dispersantes y se forma una emulsión.

No existe evidencia que por el hecho de que al final se forme una disolución transparente, genere un efecto técnico inesperado, que represente para la persona de nivel medio versada en la materia una mejora para el tratamiento de plantas y/o su hábitat y una mejora en el medio ambiente, puesto que esta última característica fundamentalmente según lo divulgado en D3 se debe a la presencia de carbonato de propileno. Además el orden en la adición y mezcla de los componentes tampoco representa un efecto sorprendente porque en los ejemplos de la solicitud se menciona que se mezclan en cualquier orden.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo a resolver consiste en plantear una alternativa al procedimiento para preparar las composiciones de interés conocido

97

99

en D2 para que sea más eficiente en mejorar las propiedades medioambientales y en el tratamiento de plantas y/o su hábitat.

Sin embargo D3 menciona un procedimiento para preparar la composición y divulga que el carbonato de propileno es empleado porque se rompe en propilenglicol que no es toxico y es amigable con el medio ambiente (página 3, renglones 21 – 27)

En consecuencia, la persona del oficio medianamente versada en la materia, tendrá en cuenta las propiedades del carbonato de propileno, para incluirlo al igual que la secuencia de etapas de D3 en el procedimiento de D2 para llegar así al objeto de la reivindicación 8 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Conclusión:

La reivindicación 8 cumple el requisito de novedad (Art. 16), pero no cumple con el requisito de nivel inventivo (Art. 18).

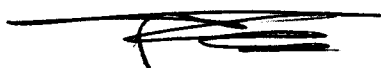
8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US2003100613	1, 2, 4 – 7	Novedad
D2	WO02091828	3 / 8	Novedad / Nivel inventivo
D3	WO0217722	8 / 11	Nivel inventivo / Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

26 ENE. 2012

Elaborado por: Mayra A. Quintero Valbuena 
Revisado por: Revisado por: Jacqueline Alfonso. 